

Asiento: R-905/2024

Fecha-Hora: 12/07/2024 08:21:01

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA EXTRANJERA PARA UNA PLAZA DE ALEMÁN, EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DURANTE EL CURSO 2024/2025, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL (R-521/2024, DE 30 DE ABRIL).

Una vez resuelta la convocatoria para Auxiliares de Conversación de Lengua Extranjera en la Universidad de Murcia para el curso académico 2024-2025, convocada por resolución R-521/2024, de 30 de abril, y constatada la existencia de una plaza de alemán para la Facultad de Letras no cubierta por falta de aspirantes, se estima arreglado a derecho disponer la realización de una nueva convocatoria, contraída a la referida vacante, con un nuevo período de presentación de solicitudes de participación. En su virtud,

RESUELVO:

1.- Aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria complementaria de auxiliares de conversación de lengua extranjera para una plaza de alemán, en la Universidad de Murcia durante el curso 2024/2025, que tendrá por objeto, únicamente, el supuesto no cubierto al amparo de la convocatoria abierta por resolución R-521/2024, de 30 de abril, que se relacionan a continuación:

Centro

Número

Facultad de Letras (alemán)

1

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Código seguro de verificación: RUxFMun8-151s8bIl-re50k+g+-oTsyhB7u

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



2. Las personas que deseen participar en la presente convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad o residencia permanente en alguno de los países con los que el Reino de España ha suscrito convenios bilaterales de cooperación cultural, científica y técnica o memorandos de educación y en los que alguno de los idiomas señalados en la base 1ª tenga naturaleza de lengua oficial o cooficial o sea notorio que es empleada como si fuera tal, con arreglo a la siguiente relación:

Alemán: República Federal de Alemania, República de Austria, Confederación Suiza, Reino de Bélgica y Gran Ducado de Luxemburgo.

b) Para quienes no se encuentren en el caso de la letra a, ser hablante nativo de la lengua para la que se formule solicitud o, en su caso, haber realizado un período de formación no inferior a 10 años en tal lengua y en un país en el que esta tenga carácter oficial. A los solos efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, se podrá concertar una entrevista para comprobar las competencias lingüísticas.

c) Estar en posesión del título de licenciado/a, diplomado/a o graduado/a en Filología, Lenguas Modernas, Enseñanza de Lengua Extranjera (FLE, TEFL, etc.) o título equivalente en el país de origen, habiendo obtenido dicha titulación con posterioridad al año 2013. En este requisito quedan incluidas las personas que se hallen realizando el último curso de cualquiera de las titulaciones referidas, siempre y cuando tengan superados, al menos 180 créditos.

d) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) No haber recibido informe contradictorio previo en relación con las actividades del auxiliar de conversación.

f) No tener vinculación contractual presente con la Universidad de Murcia.

g) Ser mayor de edad (haber cumplido 18 años antes del 1 de enero de 2024) y ser menor de 60 años a 1 de enero de 2025.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



- h) No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la actividad programada.
- i) Disponer de un certificado negativo de delitos de naturaleza sexual. Este certificado podrá exigirse en cualquier fase del proceso de selección.
3. Los y las auxiliares de conversación en activo en el curso 2023-2024 podrán solicitar la renovación de su participación. En cualquier caso, no es posible permanecer más de dos cursos lectivos.
3. Los requisitos enunciados en esta base se han de poseer en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.
4. El plazo para presentar solicitudes de participación en la presente convocatoria permanecerá abierto entre el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y el día 30 de julio de 2024.
5. Las solicitudes de participación en esta convocatoria se han de formular cumplimentado el modelo que obra como Anexo II de esta resolución.
6. Los requisitos de admisibilidad y los méritos alegados deben acreditarse mediante la siguiente documentación:
- a) Título académico, en su caso.
- b) Certificado académico personal.
- c) Currículo académico y profesional y documentos acreditativos de los méritos alegados.
- d) Documento de identidad oficial: documento oficial de identidad de extranjeros (NIE) o pasaporte.
- e) Cartas de referencia de profesores, profesoras, tutoras o tutores anteriores, en las que se haga referencia a las dotes comunicativas, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que se colaborará, con arreglo al modelo del Anexo III.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



f) En su caso, certificado acreditativo de haber realizado actividades previas como auxiliar de conversación, emitido por el órgano competente.

g) En su caso, acreditación de la condición de persona refugiada o asilada en España.

7. Las solicitudes se podrán presentar:

a) A través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, con arreglo a las siguientes indicaciones:

Presentación de instancia básica en la dirección <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?from=default&cid=972>

Seleccione el modo de acceso: Entrada um.es, certificado electrónico o Clave.

Datos de la solicitud:

En la pestaña denominada “Unidad Administrativa de destino”, marque “Especificar otra”.

En la pestaña “Indicar otra Unidad Administrativa”, escriba “Sección de Becas”.

Expone:

No es preciso escribir nada.

Solicita:

Concurrir a la convocatoria de becas destinadas a auxiliares de conversación de lenguas extranjeras en la Universidad de Murcia durante el curso académico 2024/2025.

Documentación: Adjuntar los anexos debidamente cumplimentados y suscritos por la persona interesada, así como la documentación que corresponda de entre la indicada en el apartado 2.

Verificar la culminación del proceso de registro y firma de la solicitud, descargando y guardando el documento justificativo de la presentación de la solicitud.

b) En el caso de personas que no dispongan de la posibilidad de registrar su solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, podrán hacerlo a través de la Oficina de

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia o de cualesquiera oficinas de asistencia en materia de registro de Administraciones Públicas españolas, de consulados españoles o de secciones consulares de embajadas españolas en el extranjero y, en su caso, a través de correo ordinario.

En estos supuestos, especialmente en el caso de correo ordinario, se recomienda que, una vez presentada la solicitud en el lugar que corresponda, se remita correo electrónico a la dirección becas@um.es, acompañando copia de la solicitud y, si es posible, de la documentación adjunta. La Sección de Becas acusará recibo del indicado correo electrónico.

8. La documentación adjunta a la solicitud se presentará en formato electrónico (escaneada) y mediante archivos PDF o JPG si se formula a través de Registro Electrónico. En otro caso, se presentará copia de los documentos.

La Universidad de Murcia podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la presentación de la documentación original acreditativa del requisito o del mérito que corresponda, concediendo para ello plazo determinado y con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, se entenderá a la persona interesada desistida de su solicitud, previa resolución que se dictará y notificará conforme a derecho.

9. La Universidad de Murcia realizará el tratamiento de los datos personales proporcionados con la sola finalidad de tramitar y resolver las solicitudes presentadas. El tratamiento se efectuará con arreglo a las presentes bases y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos. La Universidad realizará de oficio las comprobaciones de la información que sean precisas.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición a través del formulario establecido a tal efecto en el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, accesible en su Sede Electrónica, o mediante la presentación de la correspondiente solicitud en las oficinas de asistencia en materia de registro.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Asimismo, se podrán consultar los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Murcia en el siguiente enlace: <https://sede.um.es/sede/tramites/ejercicio-de-los-derechos-de-la-ley-organica-de-proteccion-de-datos/html/PR-000077.seam?cid=32517>

10.- En lo no previsto por la presente resolución serán de aplicación las bases aprobadas en virtud de resolución 521/2024, de 30 de abril, <https://sede.um.es/sede/documento/tablon/2024/04/30/resolucion-del-rector-de-la-universidad-de-murcia-por-la-que-se-aprueba-la-convocatoria-de-plazas-para-auxiliares-de/126149.pdf> sin perjuicio de que los aspectos cronológicos que en ella se indican deban estimarse corregidos en lo que fuere necesario por razón de la presente.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados e interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR, José Luján Alcaraz
(Documento firmado electrónicamente)

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Anexo I

MODELO IMPRESO DE SOLICITUD CONVOCATORIA AUXILIARES DE CONVERSACIÓN 2024/2025

DATOS PERSONALES:

D./D.ª (nombre completo)

Con número de identificación (NIE, Documento de Identidad o Pasaporte)

Con domicilio en (dirección postal completa)

.....

Y con email

EXPONE:

Que, habiéndose publicado la apertura de un nuevo plazo de solicitudes para una plaza de auxiliares de conversación de lengua extranjera, para el Área de Alemán en la Facultad de Letras, al amparo de la Resolución Rectoral (521/2024) de 30 de abril.

SOLICITA:

Que se tenga en cuenta su solicitud para:

- Auxiliar de Conversación de Alemán para la Facultad de Letras.

En Murcia, a ____ de _____ de 2024

Firma del interesado o interesada

Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Murcia. –

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 12/07/2024 08:32:15; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 12/07/2024 14:51:21; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;



Anexo II

BAREMO DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

A) Dominio de la lengua castellana: Máximo de 3 puntos

1. Asignaturas relacionadas con la lengua castellana del título universitario cursado y alegado: hasta 2 puntos.
2. Cursos de español con una duración de 6 meses o superior: hasta 0,5 puntos por curso.
3. Diploma de Enseñanza de Lengua Española (DELE) del Instituto Cervantes o equivalente: hasta 1 punto.
4. Cursos de castellano de entre 3 y 6 meses: hasta 0,25 puntos por curso.
5. Cursos de castellano de duración no inferior a un mes y no superior a tres meses: hasta 0,10 puntos por curso.

B) Expediente académico: Máximo de 5 puntos.

1. Aprobado: 1 punto.
2. Notable: 2 puntos.
3. Sobresaliente: 3 puntos.
4. Matrícula de Honor: 4 puntos.
5. Segunda titulación de grado, máster, doctorado o equivalentes, o cursos de doctorado: 1 punto.

C) Dotes comunicativas, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario, según la adecuación del currículum a las características de las actividades previstas (ver Anexo III): Máximo de 7 puntos.

1. Adecuación del currículum (máximo 3 puntos):

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



- a) Formación recibida para la comunicación y la docencia: hasta 1 punto por curso recibido, en función de las horas y de su calidad.
 - b) Formación especializada recibida que se halle relacionada con las materias previstas en el Anexo III: hasta 1 punto por cada curso recibido, en función de las horas y de su calidad.
 - c) Experiencia docente en cualquier ámbito: hasta 1 punto por cada curso impartido, en función de las horas y de su calidad.
2. Cartas de referencia: Por cada carta de referencia que acredite dotes comunicativas, capacidad de colaboración y/o integración en el medio universitario: hasta 1 punto.
 3. Informe de departamento o servicio de idiomas al que se opta que acredite dotes comunicativas, capacidad de colaboración y/o integración en el medio universitario: 3 puntos.

D) Experiencia y/o formación previa en el desarrollo de las actividades objeto de la convocatoria: Máximo 2 puntos.

Por cada semestre académico como auxiliar de conversación universitario: 1 punto.

E) Encontrarse matriculado o matriculada en un Máster Oficial o Programa de Doctorado de la Universidad de Murcia: 1 punto.

F) Haber obtenido el título académico exigido como requisito después de junio de 2017: 1 punto.

G) Proceder de una universidad con la que exista convenio de movilidad internacional, intercambio de auxiliares de conversación u oferta conjunta de enseñanzas de máster oficial o doctorado: 3 o 6 puntos.

- a) Si existe reciprocidad en el marco del convenio para el curso académico para el cual se solicita la beca: 6 puntos.
- b) Si existe convenio de movilidad internacional o de intercambio de auxiliares de conversación, aunque no se lleve a efecto la reciprocidad durante el curso académico para el cual se solicita la beca: 6 puntos.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



c) Si existe convenio para la oferta conjunta de títulos de máster oficial o doctorado: 3 puntos.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 12/07/2024 08:32:15; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 12/07/2024 14:51:21; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Código seguro de verificación: RUxFMun8-151s8bIl-re50k+g+-oTsyhB7u

COPIA ELECTRÓNICA - Página 10 de 11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Anexo III

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE PRESTARÁ COLABORACIÓN

PLAZA	ASIGNATURAS
Alemán	Grado en Lengua y Literatura Españolas: <i>Idioma moderno I (alemán)</i> <i>Idioma moderno II (alemán)</i> Grado en Estudios Ingleses: <i>Segundo idioma I (alemán)</i> <i>Segundo idioma II (alemán)</i> <i>Segundo idioma III (alemán)</i> <i>Segundo idioma IV (alemán)</i> Grado en Traducción e Interpretación (inglés y francés): <i>Lengua C I (alemán)</i> <i>Lengua C II (alemán)</i> <i>Lengua C III (alemán)</i> <i>Lengua C IV (alemán)</i> <i>Lengua C V (alemán)</i> <i>Lengua D II (alemán)</i> <i>Lengua D III (alemán)</i>

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

